

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

221**MADRID NÚMERO 40**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Mercedes Llopis Lucas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 40 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecutivo número 60 de 2014 (auto número 1.271 de 2013) de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Álvaro Martín Porras, frente a “Ropa Joven TYM, Sociedad Limitada”, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de liquidación de intereses legales.—De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 269 de la Ley de la Jurisdicción Social y 576 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, aplicable supletoriamente en este orden jurisdiccional, se practica la siguiente liquidación de intereses legales devengados en la presente ejecución.

Ejecutante: don Álvaro Martín Porras.

Importe de la condena: 1.161,60 euros.

Período del 17 de marzo al 1 de abril de 2014, al 6 por 100: 2,86 euros.

Importan los intereses legales: 2,86 euros.

Póngase a disposición del letrado don Álvaro Martín Porras la cantidad de 2,86 euros en concepto de intereses.

Póngase a disposición del letrado “Ropa Joven TYM, Sociedad Limitada”, la cantidad de 229,46 euros en concepto de sobrante.

No obstante de lo anterior, infórmese a los interesados que deberán confirmar que la cantidad le puede ser entregada antes de comparecer a este Juzgado, mediante comunicación telefónica al número 914 438 106 (horario de oficina de nueve a catorce horas), debiendo acreditar su identidad a través del documento nacional de identidad, pasaporte o carné de conducir en la Secretaría de este Juzgado para efectuar el pago correspondiente, haciendo constar, igualmente, a la parte que el mandamiento de pago caduca a los tres meses desde la fecha de expedición. Sin perjuicio de lo anterior, el interesado tendrá, igualmente, la opción de que en el plazo de cinco días presente escrito a este Juzgado donde conste la cuenta corriente donde desea le sea transferido el importe puesto a su disposición, siendo requisito indispensable que dicha cuenta sea de la titularidad de la persona del beneficiario.

Se pone en conocimiento de los interesados que transcurrido un año desde la fecha de la puesta a disposición a su favor de las anteriores cantidades sin que las mismas se recojan por su destinatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 y 2 del Real Decreto 467/2006, de 21 de abril, la referida cantidad será transferida a la cuenta especial de “Fondos provisionalmente abandonados”, al objeto de cumplir con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 33/2003, de Administraciones Públicas.

Una vez firme esta resolución, archívense las presentes actuaciones.

En Madrid, a 1 de abril de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Ropa Joven TYM, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de abril de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/12.029/14)

